



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

Por medio del presente se hace público que el Alcalde-Presidente, con fecha 21 de enero de 2019, adoptó resolución que literalmente dice: "Visto que don Miguel Ángel González Resino, en representación de la mercantil Urban Castilla-La Mancha, S.L., Agente Urbanizador de Veredilla III, SUB Co 10 conforme nomenclatura del Plan de Ordenación Municipal de Illescas, presentó modificación del Proyecto de Urbanización de la actuación que se está llevando a cabo en Veredilla III, proyecto éste aprobado por acuerdo plenario de 12 de mayo de 2011, en concreto, modificación necesaria para ejecutar vial de conexión con el futuro enlace con la CM-41, aportado al efecto documento de ref. RE 12516 de 23/11/17 intitulado, "Proyecto complementario vial 12.9 en La Veredilla III, para acceso Autovía de La Sagra, CM-41" a través de la parcela 12.9 propiedad del Ayuntamiento.

Visto asimismo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.3 en relación con el artículo 120 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, el Concejal delegado de Obras y Urbanismo con fecha 30 de noviembre de 2017, emitió resolución por la que se sometió a información pública por plazo de veinte días el referido proyecto técnico, publicándose al efecto anuncios en el Diario La Tribuna de 14 de diciembre de 2017 y DOCM número 241, de fecha 15 de diciembre de 2017.

Visto que se dio audiencia expresa a los interesados por el mismo plazo, notificación personal y/o anuncio en BOE número 20, de 23 de enero de 2018, y número 27, de 30 de enero de 2018, a los efectos de que presentaran cuantas alegaciones estimaran pertinentes, habiéndose presentado por don José Luis Holgado Lozano y doña Amapola Juan Martín con fechas 12 de diciembre de 2017 RE núm. 13176 y 12 de enero de 2018 RE núm. 377, informadas por el Agente Urbanizador en escritos de refs. 18/12/17 RE núm. 13449 y 26/03/18 RE núm. 3419.

Visto asimismo el informe favorable de intervención arqueológica previa a las obras de ejecución del vial 12.9, emitido por el Servicio de Cultura de la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Toledo, ref. 30/05/18 RE núm. 6275.

Vistos los informes técnicos emitidos por el arquitecto municipal, en relación con la referida documentación técnica, de fecha 25 de junio de 2018, contestado asimismo por el agente urbanizador en escritos de ref. 20/07/18 RE núms. 8139 y 8140 e informados por el arquitecto municipal con fecha 06/11/18, mostrando conformidad con la documentación aportada.

Atendido asimismo que el ingeniero técnico municipal con fecha 20 de julio de 2018 emitió informe favorable respecto del referido proyecto.

Atendido igualmente el escrito presentado por el Agente Urbanizador de 07/11/18 RE núm. 11588.

Visto que con anterioridad a la tramitación del mencionado proyecto hubo de tramitarse la que se denominó Modificación Puntual número 8 del POM, aprobada por la Consejería de Fomento con fecha 26 de abril de 2018, que tenía por objeto la creación de un nuevo sistema general viario a través de la parcela 12.9 a fin de permitir la conexión de las zonas industriales de Illescas Sur y el acceso a éstas desde la CM-41 con una nueva glorieta a construir en el pk 28 de dicha carretera, autorizada con fecha 21 de marzo de 2017 por la Dirección General de Carreteras y Transportes de la Consejería de Fomento de la JCCM (acta de conformidad de obra nueva suscrita con fecha 26 de junio de 2018, por el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Fomento, la Propiedad-Contratista y el ingeniero redactor de las obras).

Por todo ello, oído el Sr. Secretario y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, este Alcalde-Presidente viene en resolver:

Primero: Desestimar las alegaciones presentadas por don José Luis Holgado Lozano y doña María Amapola Juan Martín con fechas 12 de diciembre de 2017 y 12 de enero de 2018 RE núms. 13176 y 377, respectivamente, en relación con la modificación del Proyecto de Urbanización de Veredilla III, SUB CO 10 conforme nomenclatura del POM, modificación que tiene por objeto ejecutar vial de conexión de dicho sector con el futuro enlace con la CM-41, por los motivos expresados en las contestaciones efectuadas al respecto por el Agente Urbanizador de refs. 18/12/17 RE núm. 13449 y 26/03/18 RE núm. 3419, asumiendo este Ayuntamiento tales escritos, en tanto establecen, entre otros, que la inversión no se repercute al resto del sector una vez que ya estaba calculada e imputada con carácter previo a la liquidación provisional aprobada. Se remitirá copia, como anexo, a los interesados junto con la notificación de la presente resolución.

Segundo: Aprobar definitivamente la modificación del Proyecto de Urbanización de Veredilla III, SUB CO 10 conforme nomenclatura del vigente POM, sobre la base del documento técnico aportado con fecha 23/11/17 por el Agente Urbanizador, la mercantil Urban Castilla-La Mancha, S.L., de ref. RE 12516, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Francisco Javier Galayo Porras, intitulado, "Proyecto complementario vial 12.9 en La Veredilla III, para acceso Autovía de La Sagra" que permitirá el acceso a la CM-41 a través del nuevo vial 12.9 de Veredilla III.

Tercero: Publicar la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento, para general conocimiento.



Cuarto: Notificar la presente a los interesados en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Illescas, 31 de enero de 2019.–El Alcalde, José Manuel Tofiño Pérez.

N.º I.-628